PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO RURAL DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL

DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611030861 Fecha de envío : 26/05/2025 Nombre o Razón social : DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 22:20:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

señores comité, se observa el punto 2 del la fase dos, al respecto se indica que el rol de contratista con la entidad es muy amplio de acuerdo a la envergadura, solicito aclare si se trata en la etapa antes, durante o después de la elaboración del expediente técnico?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iv Literal: b Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se puede apreciar, el procedimiento de selección es la ejecución de obra por concurso oferta donde el objeto de la contratación es la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, en este sentido, el comité de selección vio por necesario considerar en los factores de evaluación la METODOLOGIA PROPUESTA POR EL POSTOR, para la ejecución de la obra en merito a la elaboración del expediente técnico que forma parte del objeto de la contratación para la ejecución de la obra, por lo tanto, este comité aclara o precisa, que la relación del contratista con la entidad es de forma completa, por lo que, el postor deberá presentar la relación y nexo que debe tener el contratista de acuerdo al objeto de la contratación ejecución de obra, que para este caso es concurso oferta e incluye la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2025 10:45

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN UNIDADES

BASICAS DE SANEAMIENTO RURAL DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL

DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611030861 Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 22:20:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores del comité, se observa, sobre la fase 8: AYUDA MEMORIA QUE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, se sugiere que se incorpore vistas fotográficas in situ del proyecto, asi mismo indicar los beneficiarios de acuerdo a la zona interviniente a fin de evidenciar el conocimiento del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: jv Literal: b Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se puede apreciar, el procedimiento de selección es la ejecución de obra por concurso oferta donde el objeto de la contratación es la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, en este sentido, el comité de selección vio por necesario considerar en los factores de evaluación la METODOLOGIA PROPUESTA POR EL POSTOR, para la ejecución de la obra en merito a la elaboración del expediente técnico que forma parte del objeto de la contratación para la ejecución de la obra, por lo tanto, este comité, considerando que lo cuestionado por el recurrente, de considerar las vistas topográficas e indicar los beneficiarios, se precisa que el considerar vistas topográficas in situ generaría un gasto adicional para los postores, contraviniendo a los principios que rigen las contrataciones, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, debiendo indicar los beneficiarios de acuerdo a la zona interviniente según el perfil que se encuentra publicado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Indicar los beneficiarios de acuerdo con la zona interviniente según el perfil

Fecha de Impresión:

29/05/2025 10:45

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura: AS-SM-20-2025-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN UNIDADES

BASICAS DE SANEAMIENTO RURAL DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL

DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611030861 Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 22:20:17

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa la forma de acreditación de la metodología, podría darse la posibilidad de ser elaboración propia o en su defecto basada en la de otros autores o empresas o la combinación de las mismas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: jy Literal: b Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los procedimientos de selección para la ejecución de obras por concurso oferta, se ejecuta elaboración de expediente técnico y ejecución de obras, para nuestro caso concreto; es que se consideró la metodología propuesta por el postor por considerar elaboración de expediente técnico que es parte de la ejecución de la obra, en ese sentido, considerando que el recurrente cuestiona la forma de acreditación de la metodología en el sentido que la elaboración es propia o basada en otros autores o empresas o su combinación; por lo tanto, se precisa que la metodología debe ser elaboración propia de cada participante y/o autoría propia, por lo que se acreditara mediante la presentación en texto Arial tamaño 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null